

Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—La Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, Amparo Fernández González.

ANEXO I

RELACIÓN DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado

Turno libre

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
González Perosanz, María	50.197.352	60,08
Busto Landín, Ana	76.828.363	59,02
Santos Bueno, Nuria	7.243.246	58,52
Ruiz Rodríguez, Alberto	50.758.598	57,78
Laguna Crespo, Elena	30.942.304	56,98
García López, Ángela	70.801.712	56,52
Barrada González, Ignacio	46.746.265	54,96
García Hidalgo, Borja	12.395.474	54,38
Peláez Ramos, María Luz	71.659.157	51,03
Arroyo Calvo, Elena	71.145.794	47,85
García Francisco, David	5.385.506	45,44
Ribera Martín, María del Carmen de	50.750.676	45,43

ANEXO II

Don/Doña.....,
con domicilio en, y
documento nacional de identidad número.....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/ Escala de Ingenieros Industriales del Estado, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En..... a.... de de 200...

ANEXO III

Don/Doña.....,
con domicilio en, y
documento de identidad o pasaporte número.....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En..... a.... de de 200...

20558 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, convocadas por Orden ITC/1100/2008, de 10 de abril.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, convocadas por Orden ITC/1100/2008, de 10 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 22), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre por orden de puntuación obtenida que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos (paseo de la Castellana 160, planta 4.ª, de Madrid) o en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del Título de Ingeniero de Minas, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el periodo de prácticas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa»).

Madrid, 5 de diciembre de 2008.-La Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, Amparo Fernández González.

ANEXO I

RELACIÓN DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado

Turno libre

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
Chanes Vicente, Rodrigo	2.907.259	53,2
Vargas Martín, Francisco Javier . . .	33.522.783	51,5
Aladro Vico, Jorge	50.814.154	50,5
Fidalgo Valverde, Beatriz	9.410.430	46,8
Marín García, Gema	51.405.536	46,7
Frutos Juárez, César de	2.648.319	45,9
Ortigosa Goñi, Juan Alberto	51.428.974	42,7

ANEXO II

Don/Doña....., con domicilio en, y documento nacional de identidad número.....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/ Escala de Ingenieros de Minas del Estado, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En..... a.... de de 200...

ANEXO III

Don/Doña....., con domicilio en, y documento de identidad o pasaporte número.....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En..... a.... de de 200...

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20559 *ORDEN APU/3710/2008, de 9 de diciembre, por la que se publican las relaciones definitivas de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, para personal funcionario y para personal laboral fijo, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Finalizadas las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para personal funcionario y para personal laboral fijo, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, convocadas por Orden APU/685/2008, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de marzo), y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), he dispuesto:

Primero.-Hacer pública, como Anexo de esta Orden, la relación definitiva de aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en el ejercicio único de la fase de oposición y en la fase de concurso, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del apartado Decimoseptimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

Segundo.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados aportarán ante la Administración, en las oficinas de registro de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno http://www.map.es/ministerio/delegaciones_gobierno/delegaciones, en la oficina del registro de la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, de Madrid), o en la oficina de registro del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, número 106, de Madrid), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos, dirigidos a la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública:

a) Documento nacional de identidad. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar los documentos señalados en el punto 1.2 de apartado Noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller-LOE, Bachiller-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Técnico o equivalente, o en su defecto, certificación académica acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título o, en su caso, certificación acreditativa de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificar estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

En el caso del personal funcionario, certificación administrativa de poseer una antigüedad igual o superior a diez años como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del subgrupo C2 de la Administración General del Estado, o de poseer una antigüedad de cinco años, siempre que hayan superado el curso específico de formación a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo (Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de diciembre de 1995, «Boletín Oficial del Estado» número 308, del 26).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

d) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, precisando en el mismo la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado Noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.-La petición de destinos se realizará de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública ofertando vacantes a los aspirantes seleccionados. En todo caso, esta Resolución figurará en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Cuarto.-Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Ministra de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.-La Ministra de Administraciones Públicas, P. D. (Orden APU/3039/2008, de 22 de octubre), la Secretaria de Estado para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.